

Lanús,

10 FEB 2016

RESOLUCION N° 0037

Visto:

El expediente N° C-900.817/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Almeyra 2633 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Camba María Florencia, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de dos (2) ejemplares de álamo en estado regular, se observa extensas ramas que podrían encontrarse debilitadas por su gran tamaño y su estado en general como también raíces expuestas en su vereda y en la del vecino.

Que se procedió a notificar al solicitante (fs.7) que deberá por cada ejemplar extraído, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar a la solicitante el corte de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Almeyra 2633, debiendo trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms. acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares extraídos. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligusto disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fine de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable



Dr. GUSTAVO SEBASTIAN ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

cada día
un poco
mejor.

